



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00596-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:
BUCARAMANGA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el memorial que antecede, este Despacho procede a NEGAR la solicitud de embargo de remanente, toda vez que, mediante auto del 09 de octubre de 2019, y conforme al artículo 599 del C.G.P., se limito el decreto de medidas, hasta cuando se conociera el resultado de las aquí decretadas, y la parte demandante no ha allegado estas mismas, por lo anterior se desconocen los resultados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
JULIO 31 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA